MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0182-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 12 de marzo de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Proveído Nº 01750-2020 de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 029 y 031-2020/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 0415 y 0425-2020/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 056-2020/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 007-2020/MDV-SSCGA-GG de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 0399-2020/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto y el Memorando N° 0100-2020/MDV-SSCGA-GG de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, respecto a la emisión del documento autoritativo que apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar y el artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Ley General del Ambiente Ley Nº 28611 en el Artículo 59° numeral 59.1 señala que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales de conformidad con lo que establece su Ley Orgánica y de acuerdo a la Política Nacional del Ambiente;

Que, el artículo 24 de la ley 28245, Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental establece que los gobiernos locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el gobierno local y con la participación de la sociedad civil;

Que, el artículo 4 de la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional y local;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las entidades de fiscalización ambiental–EFA, que tiene por finalidad guiar a las autoridades competentes en el desarrollo de sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental dentro de su jurisdicción.

Que, la Directiva Nº 004-2019-OEFA/CD establece que el PLANEFA es formulado de manera coordinada : Por los órganos de la EFA (Entidad pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuidas algunas funciones de fiscalización ambiental conforme a la normativa vigente); que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto; siendo que el proceso de su formulación, su estructura y contenido, los criterios de priorización para las acciones de fiscalización ambiental, se encuentra estipulado en el artículo 5º, 6 y 7 respectivamente de la citada Directiva.

Que, en este sentido, cabe señalar que la Municipalidad Distrital de Ventanilla forma parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), razón por la cual el Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Subgerencia de Fiscalización y Control, han elaborado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental–PLANEFA 2021 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; con la finalidad de garantizar la ejecución de las actividades programadas;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA:
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla
12 MAR. 2020
ABOG IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0182-2020/MDV-ALC

Que, mediante Memorando N° 0415-2020/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, corre traslado del Informe N° 0399-2020/MDV-GPLP-SGP elaborado por la Subgerencia de Presupuesto, el cual manifiesta que la ejecución de lo estipulado en el PLANEFA cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestarios por el monto de S/ 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), los cuales serán financiados por el Programa de Incentivos.

Que, mediante Memorando N° 0425-2020/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, corre traslado del Informe N° 056-2020/MDV-GPLP-SGPI elaborado por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual precisa entre otros aspectos que el PLANEFA se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional 2019 – 2021;

Que, mediante Informe N° 031-2020/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta de PLANEFA 2021 se encuentra enmarcada en su formulación, estructura y contenido, acorde los criterios de priorización para las acciones de fiscalización ambiental establecidas en las normas glosadas en el presente informe. Asimismo, es de competencia del Señor Alcalde efectuar su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, a fin de implementar con ello el sistema local de Gestión Ambiental, ya que como instrumento colaborará con las acciones de monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental en el Distrito.

Que, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Subgerencia de Fiscalización y Control y; en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, como instrumento de fiscalización ambiental.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Fiscalización y Control la ejecución del presente documento; en razón de las funciones y atribuciones que tiene en materia de fiscalización ambiental.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto brinde las facilidades presupuestales que permita su cumplimiento de acuerdo al Plan Operativo Institucional – POI 2021.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Subgerencia de Fiscalización y Control y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Subgerencia de Fiscalización y Control, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA:
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla 12 MAR. 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE VENTANILLA

PLANEFA 2021

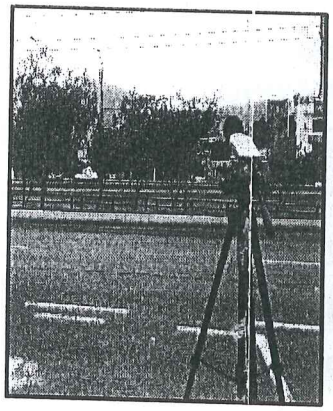

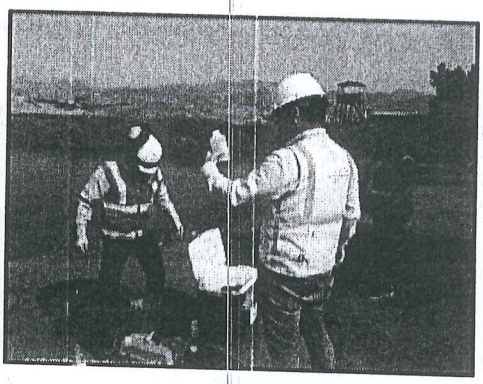

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORGANO DESCONCENTRADO - SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

OEFA
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA.
Que la presente es copia fiel del original que obra en archivo de esta comuna.
Ventanilla
12 MAR. 2020
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Ventanilla
Av. La Playa S/N, al frente de Metro
631-1400 (Anexo 601)

Municipalidad Distrital de Ventanilla

Municipalidad Distrital de Ventanilla
Sub Gerencia de Fiscalización y Control

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. ESTRUCTURA ORGANICA 5
3. MARCO LEGAL 6
4. ESTADO SITUACIONAL 7
4.1. DESCRIPCIÓN DEL DISTRITO DE VENTANILLA 7
4.2. DIAGNÓSTICO POR COMPONENTE AMBIENTAL 10
4.2.1. AIRE 10
4.2.2. AGUA 20
4.2.3. RUIDO 27
4.2.4. RESIDUOS SÓLIDOS 30
5. OBJETIVOS DEL PLAN 31
6. ACCIONES PARA LA FISCALIZACION AMBIENTAL 31
6.1. INSTRUMENTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 32
6.2. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL 34
6.3. PROGRAMA ANUAL DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL 35
7. ANEXOS: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 36
7.1 PROGRAMACION DE SUPERVISIONES 36
7.2 PROGRAMACION DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA 36
7.3 PROGRAMACION DE EVALUACIONES AMBIENTALES 37
7.4 PROGRAMACION ANUAL DE APROBACION DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS 37
7.5 RESUMEN DE PROGRAMACION 38

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA.
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla
12 MAR. 2020
ABOG. IVAN FERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Ventanilla V°B° Sub Gerencia de Fiscalización y Control

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Se presenta el PLANEFA 2021, con el fin de dar a conocer la planificación de actividades de supervisión y evaluación ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la gestión de acciones correspondientes para el bienestar y la salud de la población y el ambiente.

2. ESTRUCTURA ORGANICA

La presente estructura orgánica que desarrolla acciones de fiscalización ambiental son del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, las cuales realizan trabajo coordinado para el ejercicio de las funciones en el marco del PLANEFA.

Responsables de la fiscalización ambiental:

- Unidad ambiental: Órgano Desconcentrado - Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
  - ✓ Gerente General del OD-SSCGA: Dr. Jorge Cruzalegui Tello
- Unidad de fiscalización: Sub Gerencia de Fiscalización y Control.
  - ✓ Sub Gerente de Fiscalización y Control: Sr. Sergio Arenas Merino

El Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad distrital de Ventanilla, muestra en su organigrama estructural la estructura orgánica correspondiente a las áreas encargadas de fiscalización ambiental en el distrito.

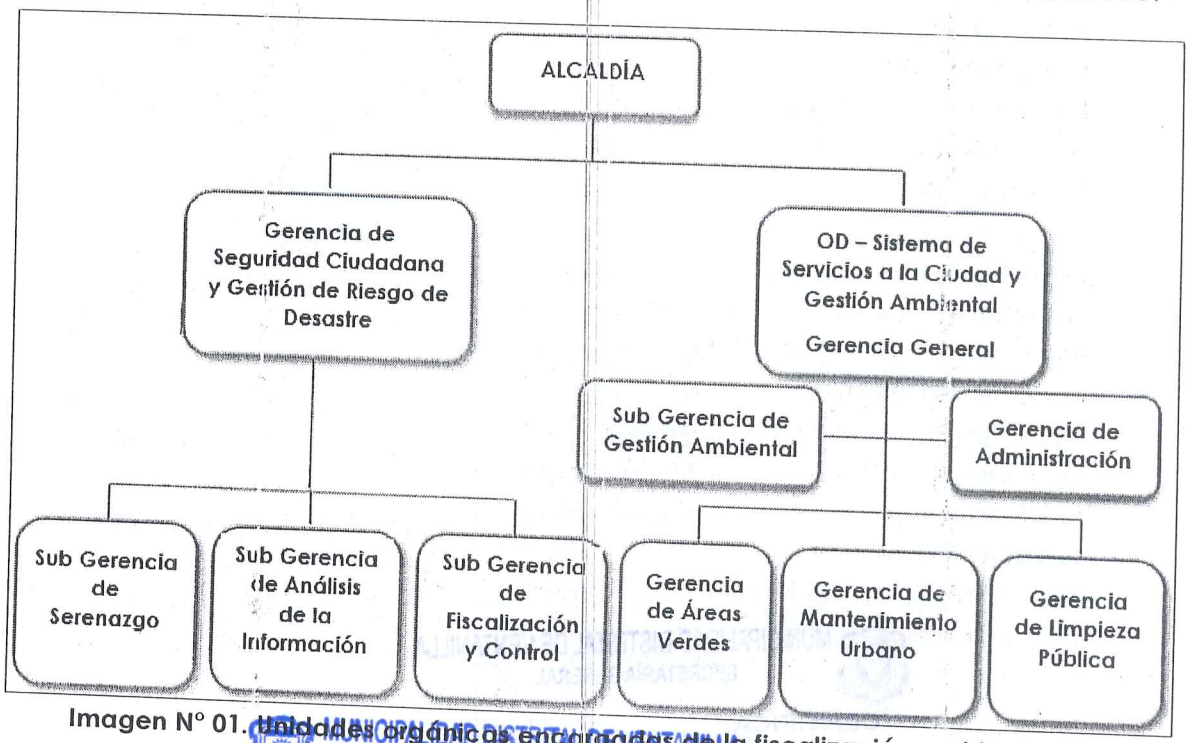

Imagen N° 01. Unidades orgánicas encargadas de la fiscalización ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

CERTIFICA.
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna
Ventanilla
02 MAR. 2021
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

- Resolución de Consejo Directivo N° 009-2015-OEFA/CD, Reglas para la atención de quejas por defectos de tramitación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

Normativa Legal en materia Ambiental, así como supervisión, fiscalización y sanción de la Municipalidad Distrital de Ventanilla:

- Ordenanza Municipal N° 003-2020/MDV, Que aprueba nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Ordenanza Municipal N° 020-2011/MDV, Que aprueba la Política Ambiental de Ventanilla y crea el Sistema Local de Gestión Ambiental.
- Ordenanza Municipal N° 027-2013/MDV, Que modifica la Ordenanza Municipal N° 020-2011/MDV que aprueba la Política Ambiental de Ventanilla y crea el Sistema Local de Gestión Ambiental.
- Decreto de Alcaldía N° 011-2012/MDV-ALC, Que aprueba el Procedimiento para la Tramitación de denuncias de infracciones sobre Gestión Ambiental y Ecología.
- Ordenanza Municipal N° 016-2017/MDV, Que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones - RAS y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Decreto de Alcaldía N° 021-2018/MDV-ALC, Que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental del Distrito de Ventanilla.
- Ordenanza Municipal N° 015-2017/MDV, que establece los horarios para sacar los residuos sólidos y establece beneficios para los contribuyentes que denuncien a las personas que cometan infracciones relacionadas al manejo de residuos sólidos.
- Ordenanza Municipal N° 010-2016/MDV, que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Ventanilla.
- Ordenanza Municipal N° 013-2015/MDV, que regula la Formalización de Recicladores, Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente y Recolección Selectiva en el Distrito de Ventanilla.
- Decreto de Alcaldía N° 006-2016/MDV/ALC, que aprueba el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de residuos Sólidos Domiciliarios "Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando", en el distrito de Ventanilla.

4. ESTADO SITUACIONAL

4.1. DESCRIPCIÓN DEL DISTRITO DE VENTANILLA

A inicios de los años 60', alentadas por el Gobierno Central, diversas empresas fomentan la creación de Asociaciones de Vivienda con el fin de poblar esta zona

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
FOLIO
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna
Ventanilla 12 MAR. 2020
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Ventanilla V°B° SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA DIRECCIÓN DE SERVICIO A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL V°B° SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ubicación y extensión:
El distrito de Ventanilla está situada al norte de la Provincia Constitucional del Callao, en las coordenadas geográficas 11°53'56" de Latitud Sur y 77°08'32" de Longitud Oeste del meridiano de Greenwich.

PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO: UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA CAPITAL LEGAL, SEGÚN DISTRITO, 2017

Distrito	Nombre de la capital legal	Categoría	Altitud (Metros sobre el nivel del mar)	Ubicación Geográfica	
				Latitud Sur	Longitud Oeste
Callao	Callao	Ciudad	3	12°03'37"	77°08'57"
Bellavista	Bellavista	Pueblo	14	12°03'45"	77°07'54"
Carmen de La Legua Reynoso	Carmen de La Legua Reynoso	Ciudad	51	12°02'46"	77°05'49"
La Perla	La Perla	Ciudad	24	12°04'16"	77°07'16"
La Punta	La Punta	Pueblo	3	12°04'18"	77°10'09"
Ventanilla	Ventanilla	Ciudad	55	11°53'56"	77°08'32"
Mi Perú 1/	Mi Perú	Ciudad	135	11°51'18"	77°72'30"

Imagen N° 03. Fuente del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – Dirección Nacional de Censos y Encuestas.

Se encuentra ubicado en el contexto interdistrital conformado por los distritos de Lima Norte y la Provincia Constitucional del Callao.

Su extensión territorial es de 73.52 Km2 y en su interior muestra altitudes que van desde 0 m.s.n.m. a los 95 m.s.n.m. Está situada a 34 Km al noreste de Lima, a la altura del Km 28.5 de la Panamericana Norte.
Límites:

- Al norte: distrito de Santa Rosa
- Al Oeste: Océano Pacífico
- Al Este: distrito de Puente Piedra y Mi Perú
- Al Sur: distrito del Callao y San Martín de Porres

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA.
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla 02 MAR. 2020
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

químicos, entre otras, ubicadas en la zona centro del distrito; así mismo la planta más grande de refinación de petróleo del país, ubicada en la zona sur del distrito, al límite con el Callao. Dichas actividades productivas generan emisiones de gases y/o partículas, las cuales al no ser controladas adecuadamente, podrían resultar dañinas al ambiente, al hombre, además de la fauna y flora, de excederse los estándares de calidad ambiental correspondientes.

La vigilancia ambiental del componente aire se trabaja coordinadamente con autoridades competentes, para atender temas de atención prioritaria, como es el caso de la contaminación atmosférica relacionada a las actividades de la zona industrial de Ventanilla; para lo cual esta entidad edil ha participado como Secretaría Técnica del Grupo Técnico Regional para la prevención de la contaminación de metales pesados en Ventanilla, a través del cual se realizaron acciones para el control de la contaminación por plomo en el aire, lo cual conllevó a posteriores acciones multisectoriales para la atención del caso.

El OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad de Ventanilla, viene realizando desde el año 2015 monitoreos de calidad de aire e identificación de zonas vulnerables a contaminación en diferentes puntos del distrito, realizado a través de consultoras acreditadas.

❖ **Resultados de monitoreo de Calidad de Aire 2019 (realizado por Envirotest S.A.C.)**

La Municipalidad de Ventanilla realizó monitoreo de calidad de aire en junio del 2019 en 10 puntos distribuidos en el distrito, considerando 04 de ellos en Colegios, otros 04 en Centros de Salud. 01 en un Instituto Técnico y 01 en la Piscina Municipal.

Se consideraron los parámetros:

- Mediciones meteorológicas
  - ✓ Velocidad del viento
  - ✓ Dirección del viento
  - ✓ Humedad relativa
  - ✓ Temperatura
  - ✓ Presión Atmosférica.

- Soluciones captadoras
  - ✓ Dióxido de Azufre (SO2).
  - ✓ Dióxido de Nitrógeno (NO2).
  - ✓ Monóxido de Carbono (CO).
  - ✓ Sulfuro de Hidrogeno (H2S).

- Material Particulado – PM 10 (Alto Volumen)
- Plomo en Filtro ICP-AES (Pb)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA:
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla 12 MAR. 2020
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

Estaciones de monitoreo de calidad de aire:

Municipalidad Distrital de Ventanilla
Sub Gerencia de Fiscalización y Control
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SISTEMA DE SERVICIO A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
V°B°
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Grafico N°1. Concentración de material particulado menor a 10 micras (PM-10)

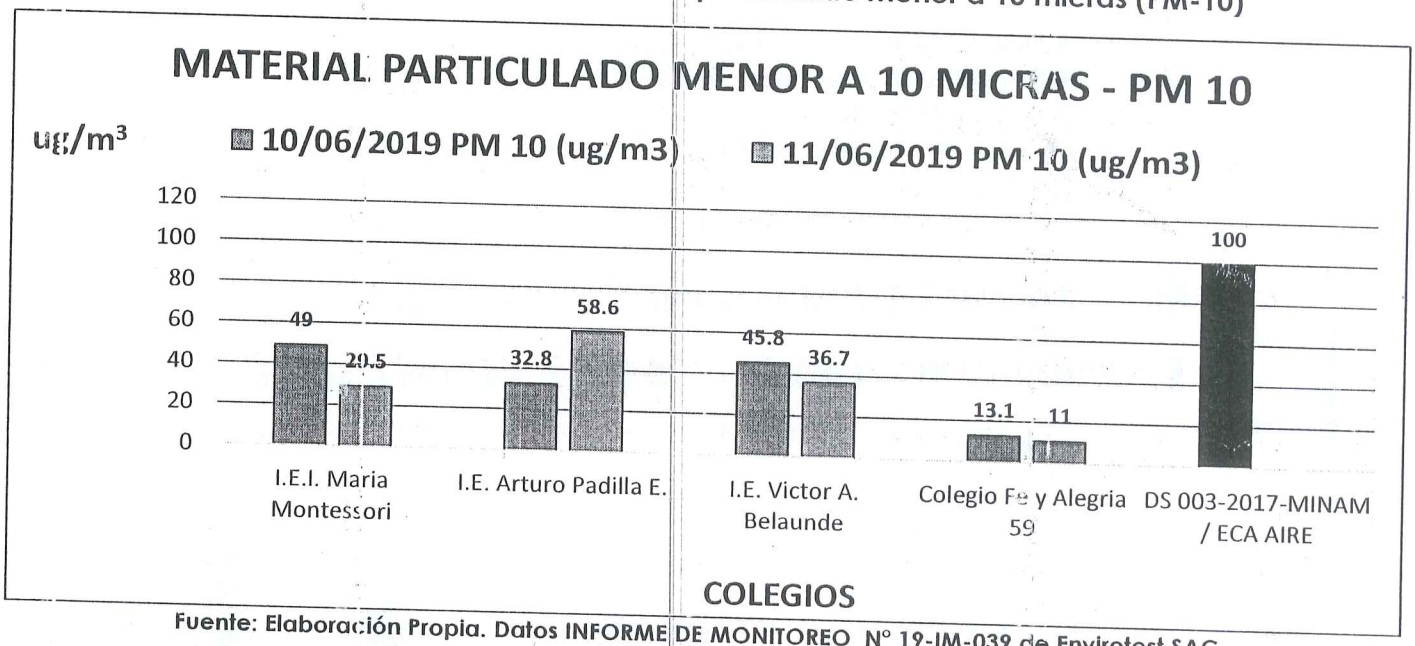

Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORME DE MONITOREO N° 19-IM-039 de Envirotest SAC.

El parámetro de material particulado PM-10 reportó valores que no supera el valor límite establecido por los ECA aire de **100 ug/m^3**, según D.S. N° 003-2017-MINAM.

Grafico N°2. Concentración de Plomo (Pb) en Filtro

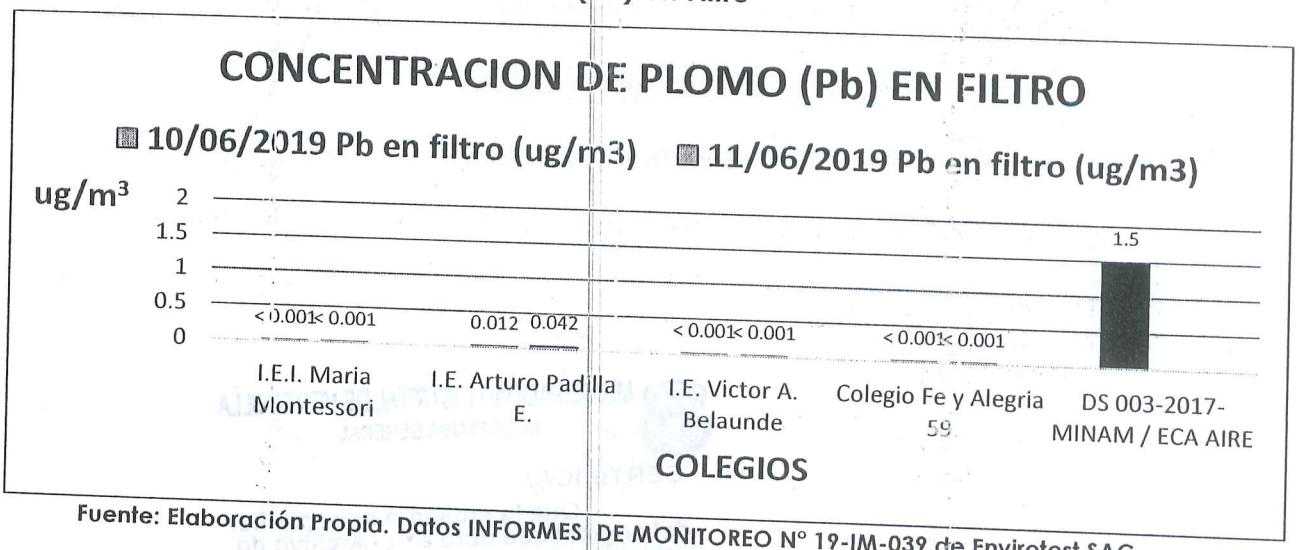

Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO N° 19-IM-039 de Envirotest SAC.

El plomo (Pb) no excede el ECA aire de 1.5 ug/m^3, establecido en el D.S. N° 003-2017-MINAM.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA.
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla
12 MAR. 2020
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

Grafico N°4. Concentración de Plomo (Pb) en Filtro

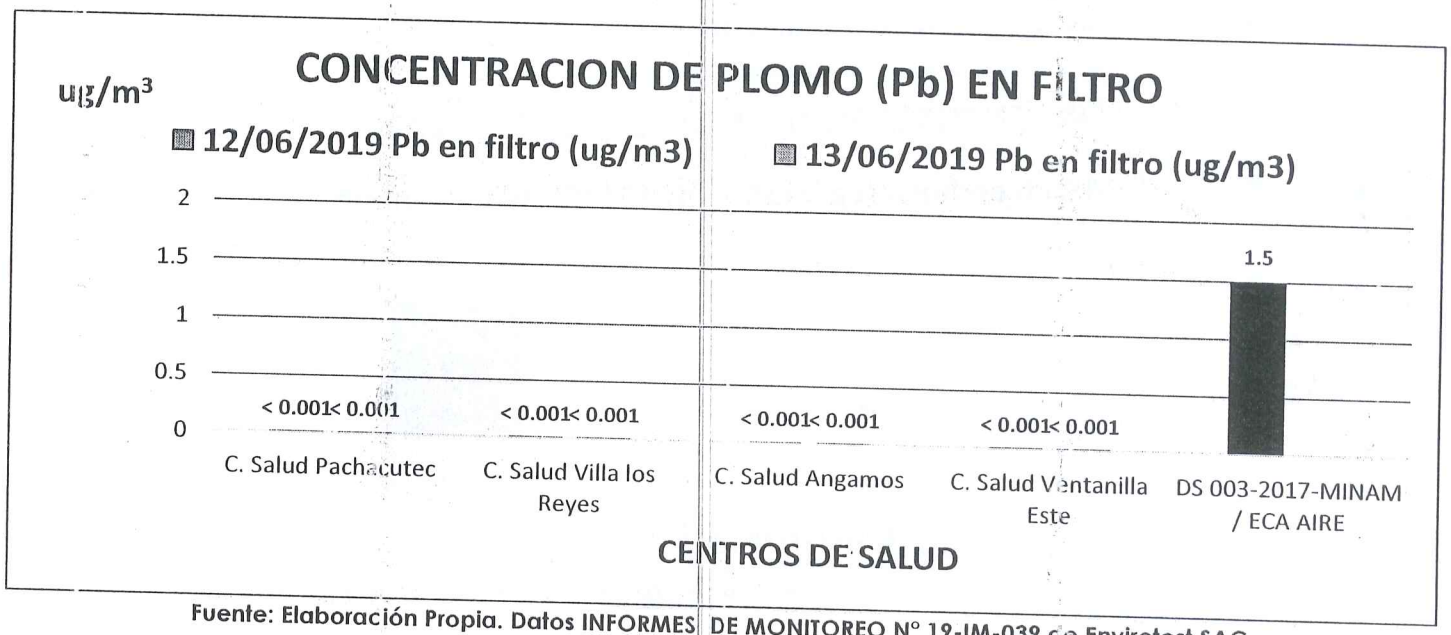

Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO N° 19-IM-039 de Envirotest SAC.

El plomo (Pb) no excede el ECA aire de 1.5 ug/m^3, establecido en el D.S. N° 003-2017-MINAM.

Con respecto a los parámetros de SO_2, NO_2, CO y H_2S medidos en los puntos de muestreo de los Centros de Salud, ninguna excede el ECA de aire establecido en el D.S. N° 003-2017-MINAM.

c) Punto de Muestreo en Instituto Técnico

Grafico N°5. Concentración de material particulado menor a 10 micras (PM-10)

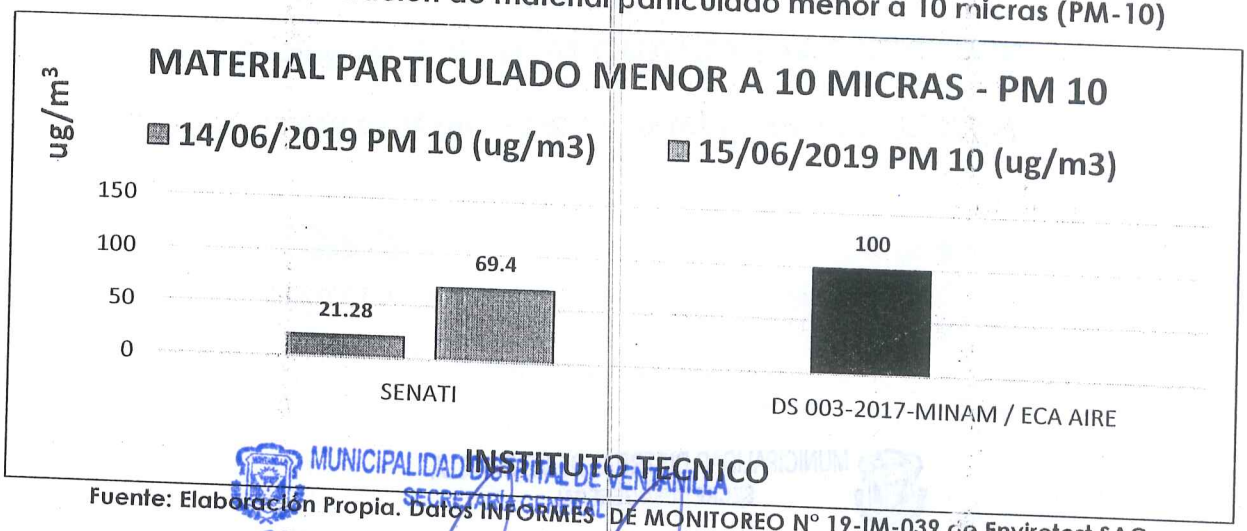

Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO N° 19-IM-039 de Envirotest SAC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA.
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla 12 MAR. 2020
ABOG IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

El parámetro de material particulado PM-10 reportó valores que no supera el valor límite establecido por los ECA aire de **100 ug/m^3**, según D.S. N° 003-2017-MINAM.

Grafico N°8. Concentración de Plomo (Pb) en Filtro

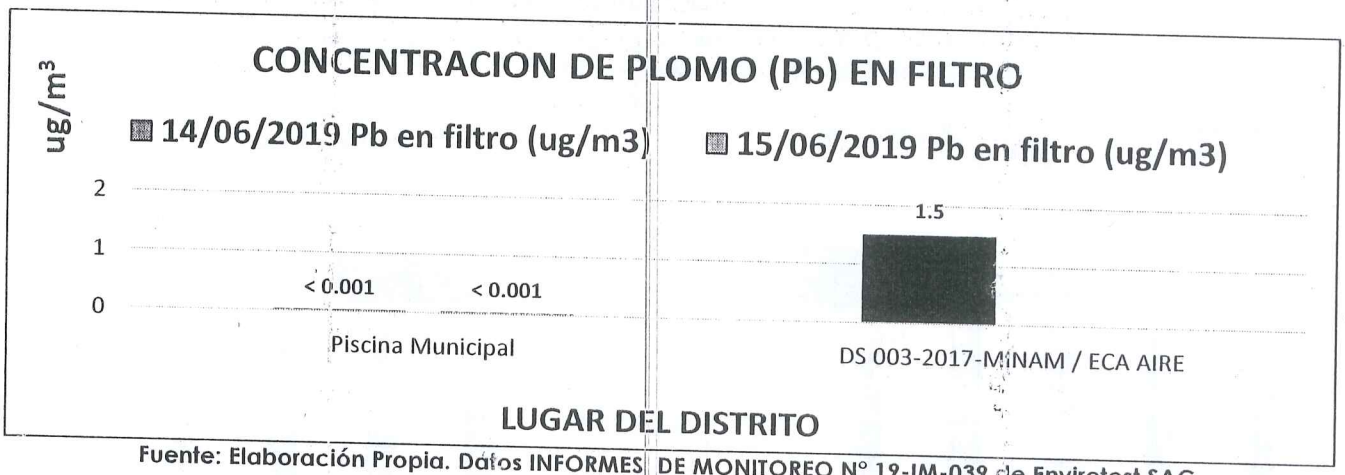

Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO N° 19-IM-039 de Envirotest SAC.

El plomo (Pb) no excede el ECA aire de 1.5 ug/m^3, establecido en el D.S. N° 003-2017-MINAM.

Con respecto a los parámetros de SO_2, NO_2, CO y H_2S medidos en el punto de muestreo en un lugar del distrito, ninguna excede el ECA de aire establecido en el D.S. N° 003-2017-MINAM.

❖ **Resultados de la Vigilancia Ambiental de la Calidad de Aire en el ámbito de la Zona Industrial del Distrito de Ventanilla y Mi Perú (Realizado por el OEFA)**

La vigilancia ambiental de la Calidad de Aire en el ámbito de la zona industrial del distrito de Ventanilla y Mi Perú se ha realizado mensualmente en todo el año 2019 por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

A continuación se describe las Estaciones de Monitoreo de Vigilancia Ambiental de la Calidad del Aire

N.°	Matriz	Código	Coordenadas UTM WGS-84 Zona 18 L		Altitud (m.s.n.m.)	Descripción
			Este (m)	Norte (m)		
1	Aire	CA-VMP-1	268824	8687841	106	Ubicado en la azotea de la vivienda del A.H. Virgen de Guadalupe, Mz. O Lote 11, distrito Mi Perú
2		CA-VMP-2	268570	8688061	80	Ubicado en la I.E.P. Arturo Padilla Espinoza, Av. Revolución N.° 2494, distrito Ventanilla
3		CA-VMP-6	268441	8686660	50	Ubicado en la azotea del Hospital de Ventanilla. Av. Pedro Beltrán S/N Urb. Satélite, distrito de Ventanilla.
4		CA-VMP-7	268736	8687699	86	Ubicado en la azotea de la vivienda del A.H. Virgen de Guadalupe – 2da. etapa, Mz. Y Lt. 28, a 80 m aproximadamente del A.H. Las Casuarinas, distrito Mi Perú

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA.
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla
02 MAR. 2020
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Ventanilla

Municipalidad Distrital de Ventanilla V°B° Sub Gerencia de Fiscalización y Control

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

c) Concentración de Plomo (Pb) en material particulado menor a 10 micras (Pb en PM-10)

En las estaciones CA-VMP-02 y CA-VMP-06 que corresponden al Distrito de Ventanilla, el promedio mensual de las concentraciones de Plomo en Material Particulado Memores a 10 micras (PM-10), no exceden los Estándares de Calidad Ambiental para aire de 1.5 µg/m³ para el periodo mensual, establecido en el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.

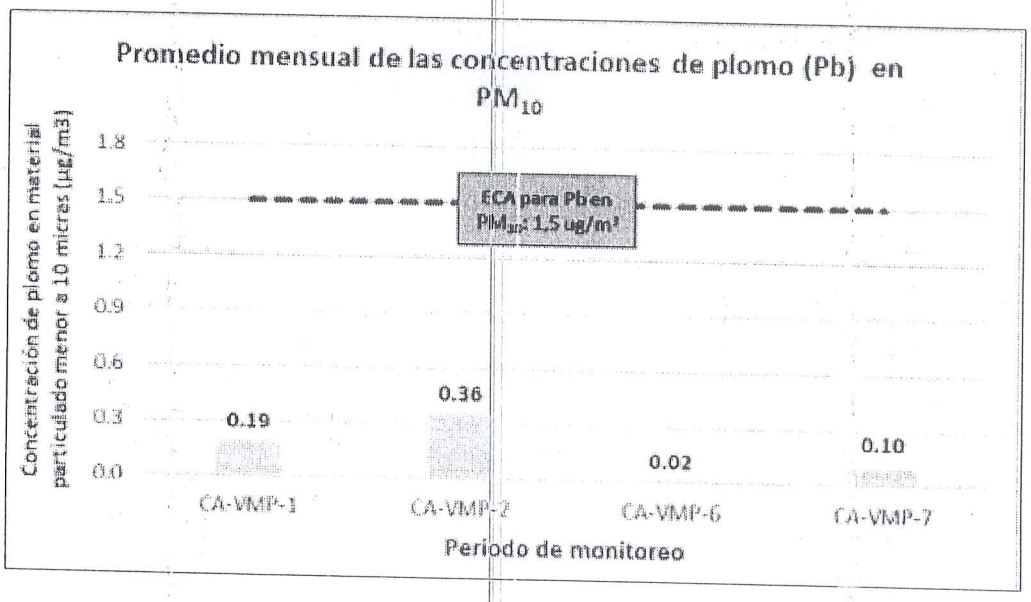

✓ **Diciembre del 2019**

a) Concentración de material particulado menor a 10 micras (PM-10)

En la estación IEP Arturo Padilla Espinoza (CA-VMP-2), se observa que los días 03, 04 y 05 de diciembre excedieron los Estándares de Calidad Ambiental para aire de 100 µg/m³, establecido en el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM

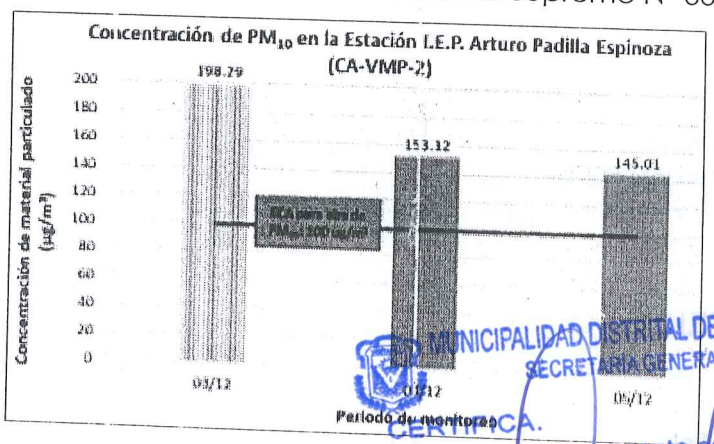

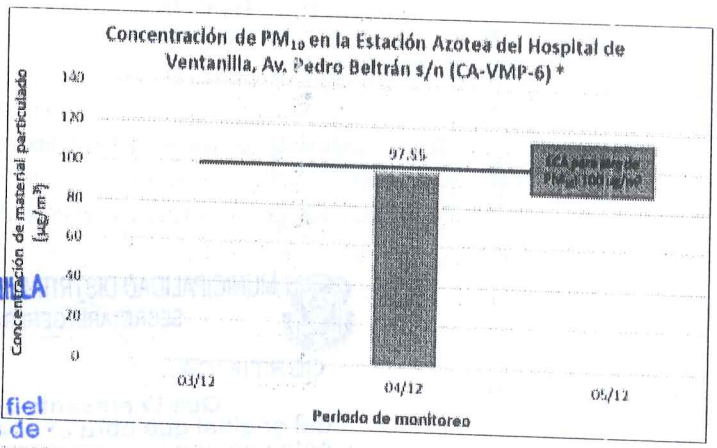

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA.
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla
02 MAR. 2020
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

En el Monitoreo de Calidad Ambiental del Agua realizado en enero del 2020, se tomaron 7 estaciones de muestreo, de los cuales, las muestras que se tomaron en el Rio Chillón fueron los siguientes:

ESTACIONES DE MUESTREO	UBICACION	COORDENADAS UTM WGS84	
		NORTE	ESTE
AS-MVEN-05	Aguas arriba – Rio Chillón	8678152	0271814
AS-MVEN-06	Aguas abajo – Rio Chillón	8678500	0269918
AS-MVEN-07	Estuario – Rio Chillón	8679292	0267149

En estas estaciones de muestreo se analizaron parámetros fisicoquímicos, orgánicos, inorgánicos, plaguicidas y microbiológicos; donde los principales se describen en las siguientes graficas

✓ **Parámetro microbiológico – Coliformes Termotolerantes**

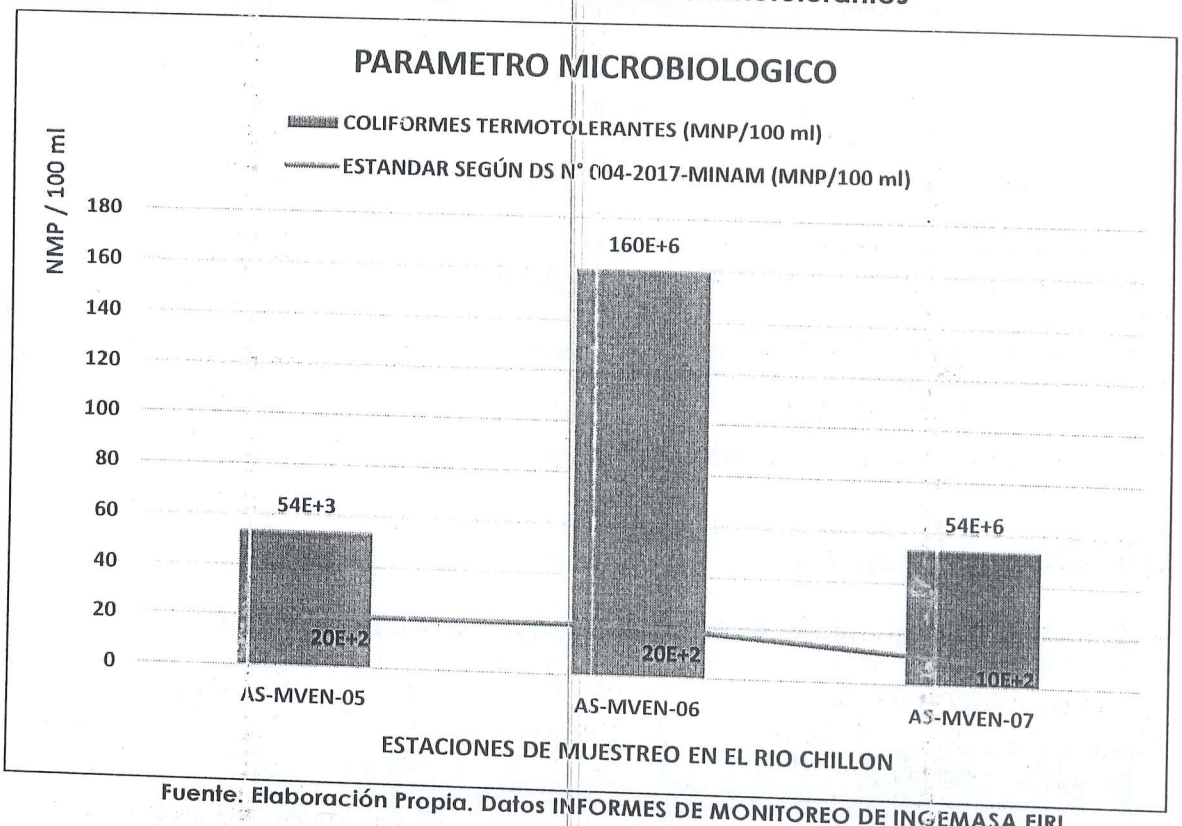

Fuente. Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGEMASA EIRL

En el grafico se observa que en las tres estaciones de muestreo exceden el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA.
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta Comuna.
Ventanilla 02 MAR. 2020
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

Los resultados en esta estación de muestreo fueron comparados con la Sub-categoría D1: Riesgo de Vegetales, de la categoría 3, establecidos en el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM.

✓ **Parámetro Fisicoquímico – Oxígeno Disuelto, DBO5, DQO y Aceites y Grasas**

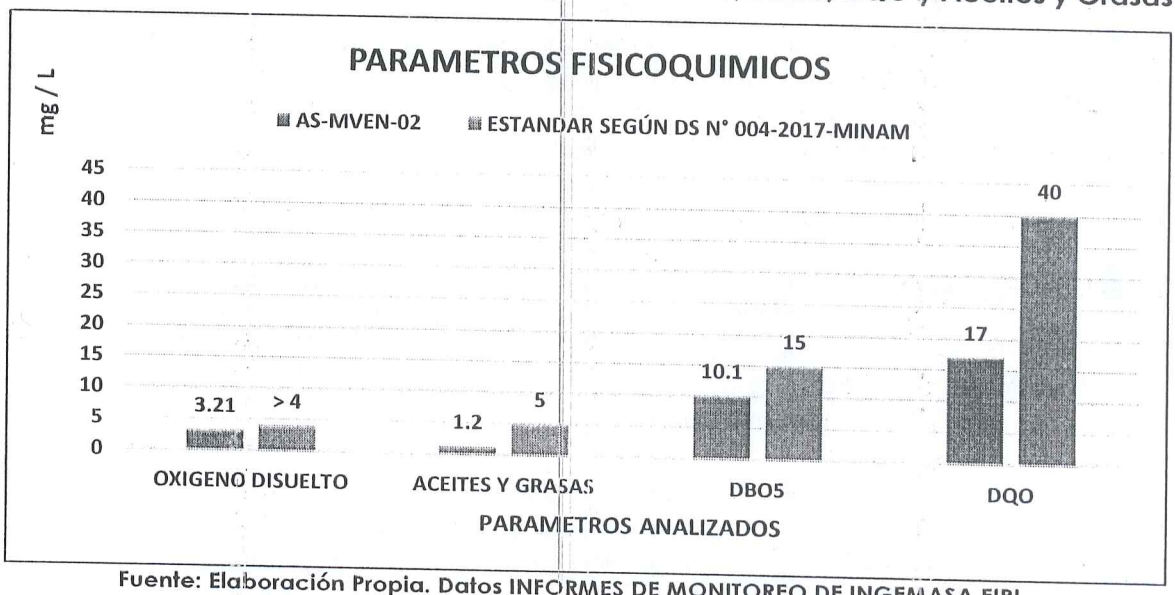

Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGEMASA EIRL

Se observa que en el muestreo AS-MVEN-02, cumple con los estándares del Decreto Supremo mencionado anteriormente. Con respecto al Oxígeno Disuelto, hay incumplimiento con el estándar, ya que debe estar por encima de los 4 mg / L, sin embargo, el resultado de la muestra fue de 3.21 mg/L,

✓ **Parámetro Microbiológico – Coliformes termotolerantes y Escherichia coli**

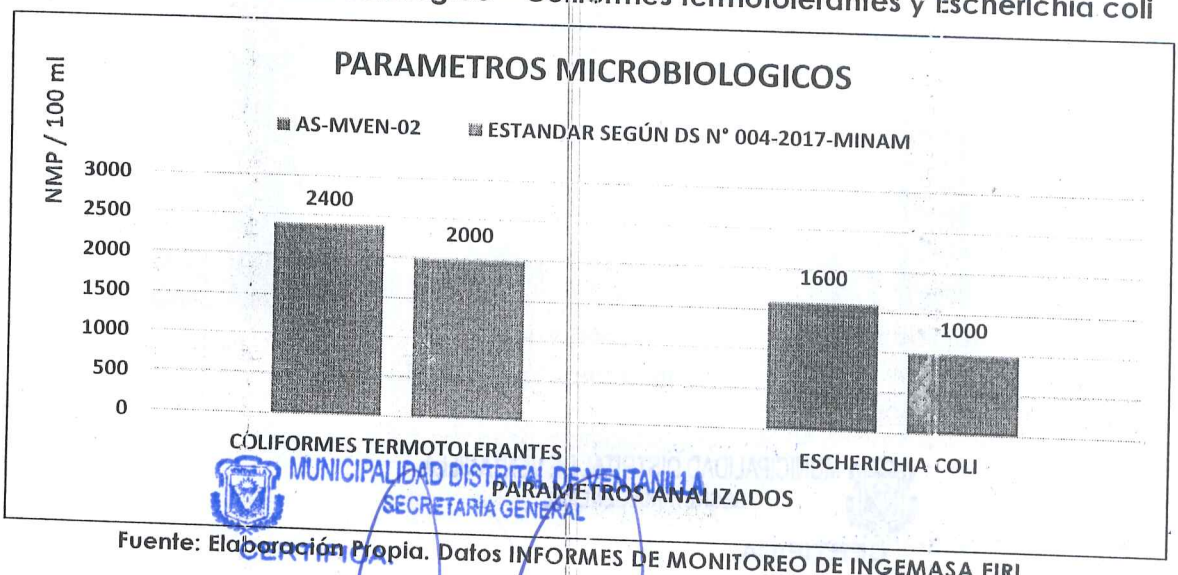

Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGEMASA EIRL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla
02 MAR. 2021
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

En el grafico se observa que, el parámetro DBO5 analizado en la muestra AS-MVEN-04, excede el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM.

✓ **Parámetro Microbiológico – Coliformes Termotolerantes**

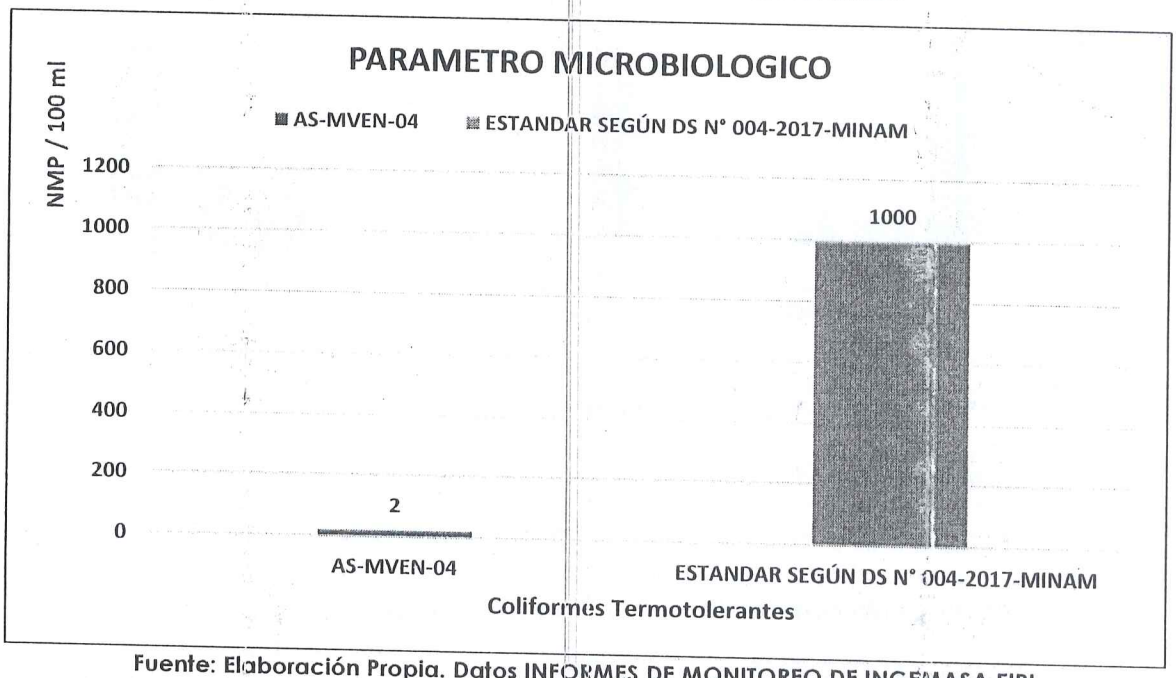

Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGEMASA EIRL

En el grafico se observa que, el parámetro Coliformes Termotolerantes analizado en la muestra AS-MVEN-04, no excede el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM.

❖ **Resultados en las Playas**

En el Monitoreo de Calidad Ambiental del Agua, también se tomaron estaciones de muestreo, las cuales son las siguientes:

ESTACIONES DE MUESTREO	UBICACION	COORDENADAS UTM WGS84	
		NORTE	ESTE
AS-MVEN-01	Playa Bahía Blanca - Pachacutec	8690732	0261961
AS-MVEN-03	Playa Costa Azul – Altura del balneario	8686355	0264928

Los resultados de estas estaciones de muestreo fueron comparados con la Sub-categoría E3: Ecosistemas Costeros y Marinos, de la categoría 4, establecidos en el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA.
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla
05 2 MAR. 2021
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Ventanilla
Sub Gerencia de Fiscalización y Control
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SISTEMA DE FISCALIZACIÓN LACIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
V°B°
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

4.2.3. RUIDO

Ventanilla cuenta con sector industrial y comercial importante en la zona centro del distrito, cercana a la Av. Néstor Gambeta, vía nacional por donde transitan desde vehículos menores hasta vehículos de carga pesada. Asimismo, en la zona sur de Ventanilla se han identificado lugares susceptibles a generación de ruido, como son el paradero Centro, al ser entrada y salida de la Urb. Antonia Moreno de Cáceres, y cruce con la Av. Néstor Gambeta. Igualmente, en la zona conocida como Parque Porcino, se desarrollan actividades diversas relacionadas a la crianza de animales, minería, así como disposición final de residuos sólidos domiciliarios (relleno sanitario), siendo la única vía de ingreso la Av. Del Bierzo, en la cual transita maquinaria pesada, camiones compactadores de residuos autos, vehículos menores, etc.

En Enero del 2020 se realizó el monitoreo de ruido ambiental, entre las 08:00 a 14:00 horas, correspondientes al horario diurno y de 22:00 a 04:00 horas. correspondientes al horario nocturno, establecido en el Decreto Supremo N° 085-2003- PCM, donde las estaciones de monitoreo son las siguientes:

CÓDIGO DE LA ESTACIÓN DE MUESTREO	DESCRIPCIÓN	SISTEMA WGS 84 18 UTM	
		ESTE	NORTE
RU-MVENT-01	Av. Pedro Beltrán entre las Calle 2 y 3, frontis del Hospital de Ventanilla.	268449	8686606
RU-MVENT-02	Cruce de las Av. Pedro Beltrán y Av. Néstor Gambeta (alt. De Plaza Vea).	268318	8686608
RU-MVENT-03	Av. Néstor Gambeta Mz. C8 y C7 (Paradero teléfono).	268295	8686412
RU-MVENT-04	Cruce de la Calle 11 y Psje. Pelícanos.	268230	8686400
RU-MVENT-05	Cruce de las Av. La Playa y Calle 12 (Mercado Milagros).	268123	8686103
RU-MVENT-06	Av. Pedro Beltrán Nro. 672 (frontis del SENATI).	269346	8687084
RU-MVENT-07	Cruce de la Av. De La Revolución y Calle Pablo Boner (Zona industrial).	268519	8687454
RU-MVENT-08	Cruce de Av. 225 y Calle 5, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec (Mercado Villa Pachacútec).	266382	8691084
RU-MVENT-09	Av. Néstor Gambeta 1er Sector Derecho, Urb. Antonia Moreno de Cáceres (Paradero Centro).	268437	8685021
RU-MVENT-10	Av. Bierzo Mz. "I", Parque Porcino (Frontis del Centro de Salud Ventanilla Este).	269330	8678929

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA:
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta corporación.
Ventanilla
12 MAR. 2020
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

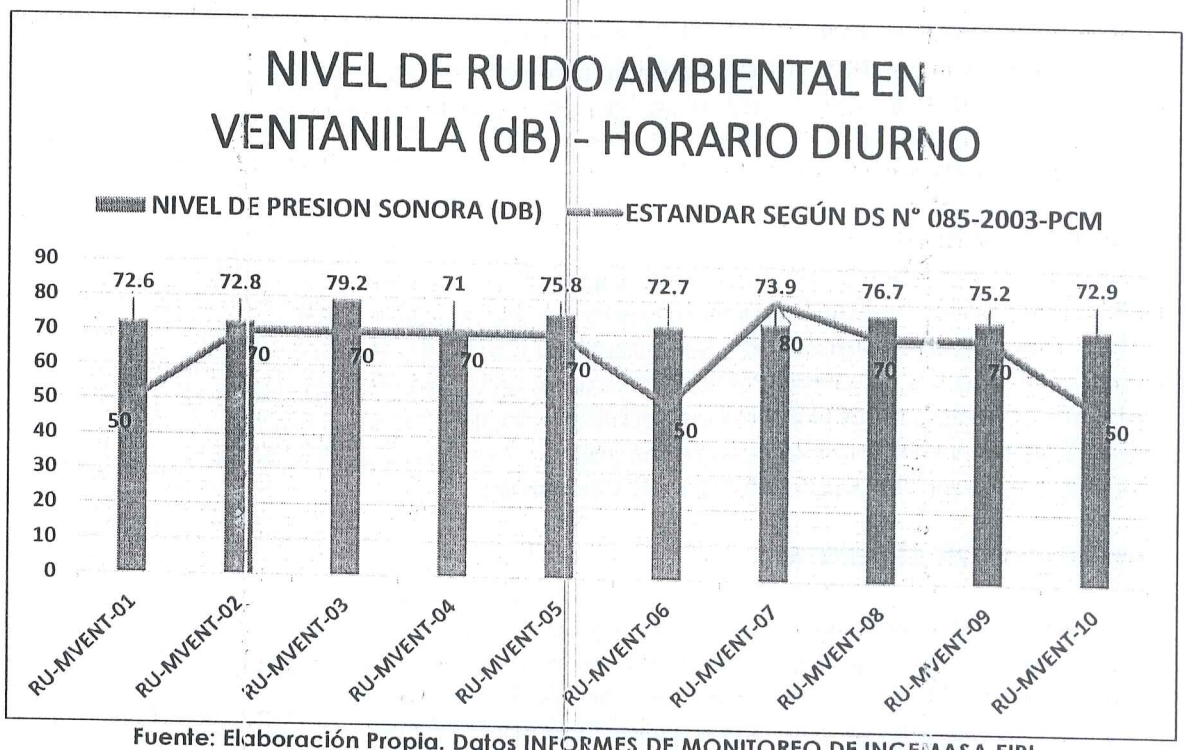

Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGEMASA EIRL

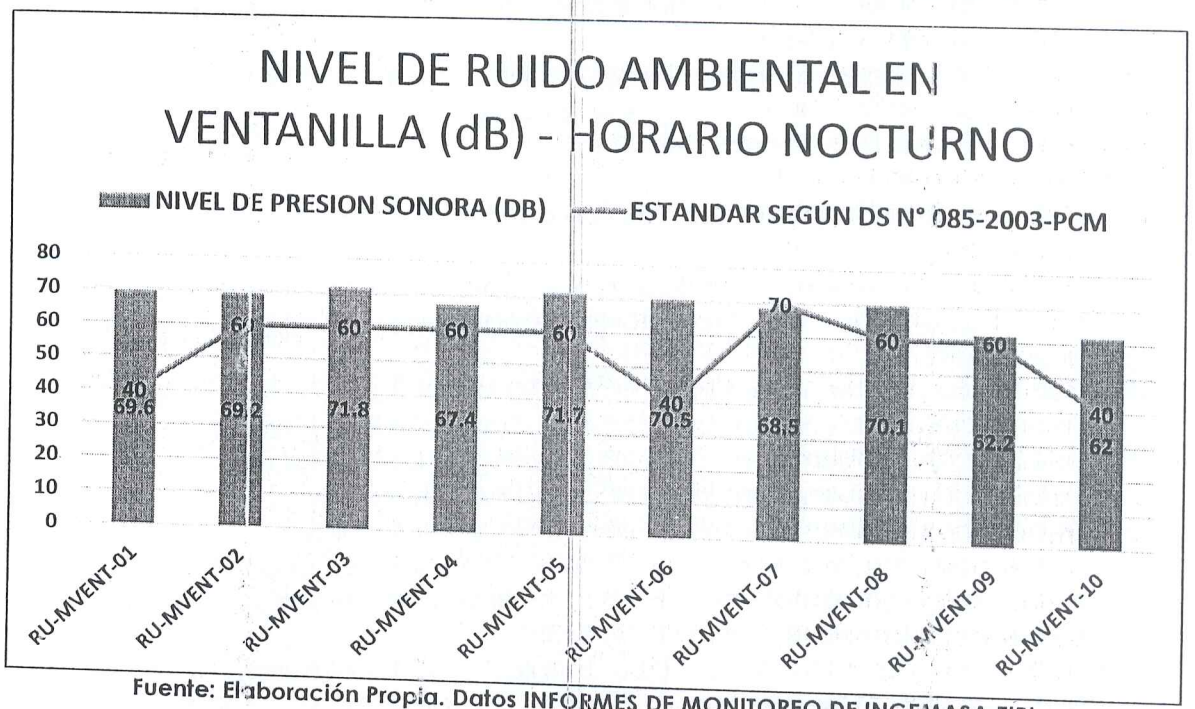

Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGEMASA EIRL

Los niveles de presión sonora equivalente en las estaciones monitoreadas se compararon con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido del Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM, tanto para ruido diurno como nocturno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA:
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta entidad
Ventanilla
02 MAR. 2021
ABOG IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

Asimismo, la Gerencia de Limpieza Pública realiza las siguientes actividades de sensibilización:

- Campaña de Bolsa Sana
- Techo Limpio, Barrio Limpio y Saludable
- Limpieza de Playas

5. OBJETIVOS DEL PLAN

La formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla tiene como objetivo identificar y programar de manera clara y sucinta los temas de atención ambiental prioritaria, y garantizar la ejecución de actividades dispuestas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Planificar la supervisión ambiental de las actividades de comercio o servicios, de competencia municipal, susceptibles de generar impactos a los componentes ambientales.
- Realizar acciones de monitoreo y vigilancia a los temas de atención prioritaria en el distrito como son calidad de aire, agua y ruido.
- Informar y sensibilizar a la población de Ventanilla respecto al cuidado y protección del ambiente.
- Informar los resultados del PLANEFA a las instituciones competentes, en materia ambiental cuando se identifique incumplimiento a la normativa ambiental vigente.

6. ACCIONES PARA LA FISCALIZACION AMBIENTAL

Considerando los criterios para la priorización de actividades ambientalmente fiscalizables por esta entidad edil, se consideran los temas de principal importancia por su repercusión en la población, por el riesgo de afectación a componentes ambientales en el distrito, así como por los antecedentes de denuncias ambientales identificados. Las acciones de fiscalización ambiental se llevan a cabo por el OD-Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, por su conocimiento en temas ambientales, así como por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, por ser la gerencia encargada de las acciones de fiscalización en el distrito.

Lo mencionado anteriormente se describe en detalle a través del Formato N° 01, Formato N° 02 y Formato N° 03, los cual proporcionan la siguiente información:

- Instrumentos legales para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental: Formatos N° 01.
- El Programa Anual de Evaluación Ambiental: acciones de monitoreo o vigilancia ambiental, Formato N° 02.
- El Programa Anual de Supervisión Ambiental: acciones de seguimiento y verificación a las actividades ambientalmente fiscalizables. Formato N° 03.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA:
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla
02 MAR. 2021
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

INSTRUMENTOS (6)	PROGRAMACION (7)											
	Ene-21	Feb-21	Mar-21	Abr-21	May-21	Jun-21	Jul-21	Ago-21	Set-21	Oct-21	Nov-21	Dic-21
Ordenanza Municipal para el Manejo de Residuos Solidos				E	R	A						

INSTRUCCIONES

(1) Listado de los instrumentos legales basicos para el ejercicio de las funciones de Fiscalizacion Ambiental.
(2) Marca con una (x) si cuenta con los instrumentos y contiene los alcances necesarios para el ejercicio de la funcion de fiscalizacion ambiental.
(3) Marca con una (x) si la EFA cuenta con un proyecto de instrumento legal.
(4) Marca con una (x) si no cuenta con dicho instrumento para el ejercicio de las funciones de fiscalizacion ambiental.
(5) Señala informacion relevante respecto al instrumento legal referido. En caso que indique que la EFA no cuenta con proyecto, precisa que normativa del marco general se aplica.
(6) Indica el nombre del instrumento que se aprobará para el ejercicio de sus funciones de fiscalizacion ambiental.
(7) Indica los meses en los cuales se formulará y aprobará el instrumento para el ejercicio de sus funciones de fiscalizacion ambiental. Las acciones para la formulacion del instrumento pueden programarse para diferentes meses, por lo que debe precisarse en cada casilla del respectivo mes programado, si el proyecto del instrumento estará en elaboracion (E) o revision (R). Finalmente, indica en que mes se prevé la aprobacion (A) del instrumento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA.
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla
02 MAR. 2020
ABOG. IVAN FERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

6.3. PROGRAMA ANUAL DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

FORMATO N° 03: PROGRAMA ANUAL DE SUPERVISION AMBIENTAL

ENTIDAD DE FISCALIZACION AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL LOCAL:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS (1)	PROGRAMACION DE SUPERVISIONES (2)											
	Ene-21	Feb-21	Mar-21	Abr-21	May-21	Jun-21	Jul-21	Ago-21	Set-21	Oct-21	Nov-21	Dic-21
IZARNOTEGUI LLERENA DIANA MILAGROS	X											
YESICA NELLY CUTIMBO MAMANI	X											
JUAN PINEDA ALBORNOZ	X											
ACEVEDO SALAZAR SIMION TOÑO		X										
AGUSTINA ALBERTA SALINAS TRUJILLO		X										
GAVINA ORTEGA OJEDA		X										
VALDERA CABRERA EDITH			X									
CARLOS QUISPE MONTAÑEZ			X									
LAURENTE MONTES JUANA			X									
ALVAREZ CHAMORRO, VANESSA MARGOT				X								
ASOCIACION MERCADO BALNEARIO DE PACHACUTEC				X								
RUTH BETHY CHUMBES GUEVARA				X								
GLADYS AVILIA MEZA CONISLLA				X								
ACEVEDO RAMIREZ, LOLO FELIX					X							
ACEVEDO RAMIREZ, CRISTIAN JESUS					X							
MAMANI MAMANI, FILOMENA					X							
JULISSA AYME PARRAGA LOPEZ // MULTISERVICIOS C.T.L					X							
HECTOR GAYTAN SOTO // HECTOR PAITAN SOTO						X						
ANTONIO SERNA LEIVA						X						
ZEGARRA ARCE ALCIRA						X						
DEZA NAVARRETE, CELSO DANIEL						X						
CACERES IBIAS, ANICETO							X					
RODRIGUEZ RAMIREZ, ALEIDA LOURDES							X					
ALARCON GUERRA REGULO ZOCIMO							X					
CHAVEZ LOYOLA, ALI ESTELA								X				
COOP. DE SERV. ESPECIALES MERCADO 09 DE FEBRERO								X				
MONTOYA RAMOS ANA MARIA									X			
ALVARADO RAMOS, GLORIA									X			
CRUZ LLASHAC, OLGA VIRGINIA									X			
SANCHEZ BAZAN LEONARDO									X			
ALEJOS TACUCHI, LUZMILA									X			
PINEDA ALBORNOZ JUAN										X		
JOSE ANTONIO QUIMECHE MIRANDA										X		
LUCERO LOPEZ, MARCELO GAVINO										X		
ASOC. DE COMERC. AUTONOMOS SEÑOR DE LOS MILAGROS										X		
ASOC. MERCADO MAYORISTA DE ANGAMOS											X	
PACHECO MORALES, CARLOS IVAN											X	
VENTURA AYALA, LILIANA YVETE											X	
TOTAL DE SUPERVISIONES POR MES	3	3	3	4	4	4	3	4	4	4	3	0
TOTAL ANUAL DE SUPERVISIONES	38											

INSTRUCCIONES

(1) Indica el nombre del administrado a ser supervisado por parte de la EFA, de ser persona natural, indicar el nombre completo y de ser persona jurídica, indicar la razon social. En caso de que el administrado cuente con mas de una unidad de producción, comercio o servicio; se deberá repetir el nombre del administrado presisando la unidad de produccion, comercio o servicio.

(2) Colocar una "X" en el mes o meses en el cual se realizará la supervisión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA:
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna
Ventanilla 12 MAR. 2021
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

N°	Actividad Operativa	Sector	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta fisica anual	Presupuesto anual (S/.)
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1		NINGUNO	EXPEDIENTES CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD	5	5	4	5	5	5	5	0	0	0	0	0	34	S/.6,000.00

7.3 PROGRAMACION DE EVALUACIONES AMBIENTALES

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluacion	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta fisica anual	Presupuesto anual (S/.)
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	EVALUACION DE LA CALIDAD AMBIENTAL	MONITOREO	INFORME DE EVALUACION	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	3	S/.72,500.00

7.4 PROGRAMACION ANUAL DE APROBACION DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

N°	Funcion Normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación Anual (**)												Presupuesto anual (S/.)
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	SUPERVISION	ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS				ELABORAR	REVISAR	APROBAR							S/.2,000.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARIA GENERAL CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla 12 MAR. 2021 ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO SECRETARIO GENERAL